

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

**15440** Orden CUD/997/2021, de 15 de septiembre, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre los lotes desde n.º 190 hasta n.º 211, subastados por la sala Jesús Vico, en Madrid.

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, formulada el día 26 de julio de 2021, con el informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en la reunión del pleno celebrada el 20 de julio de 2021, y en aplicación del artículo 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y en los artículos 40 y 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley, dispongo:

Primero.

Que se ejercite el derecho de tanteo sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada en la sala Jesús Vico, en Madrid, el 20 de julio de 2021, con los números y referencias siguientes:

- Lote n.º 190. Quinario de Augusto, Victoria Emerita.
- Lote n.º 191. Quinario de Augusto.
- Lote n.º 192. Quinario de Augusto, Victoria Emerita.
- Lote n.º 193. Denario de rodela.
- Lote n.º 194. Denario armas.
- Lote n.º 195. Denario casco con cuernos.
- Lote n.º 196. Denario puerta.
- Lote n.º 197. Denario puerta.
- Lote n.º 198. Dupondio puerta.
- Lote n.º 199. As epigráfico con contramarca
- Lote n.º 200. As epigráfico Carisio Em.
- Lote n.º 201. As epigráfico.
- Lote n.º 202. As epigráfico
- Lote n.º 203. As epigráfico con contramarca
- Lote n.º 204. As epigráfico Carisio
- Lote n.º 205. As epigráfico Carisio.
- Lote n.º 206. As epigráfico (dos líneas)
- Lote n.º 207. As epigráfico.
- Lote n.º 208. As epigráfico Carisio.
- Lote n.º 209. As epigráfico Carisio.
- Lote n.º 210. As Epigráfico Carisio.
- Lote n.º 211. As epigráfico Carisio.

Segundo.

Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de cuatro mil setecientos treinta y seis euros (4.736 €) más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.

Que dichas obras se depositen y asignen al Museo Nacional de Arte Romano, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario de patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 15 de septiembre de 2021.–El Ministro de Cultura y Deporte, P.D. (Orden CUD/990/2020, de 16 de octubre), el Secretario General de Cultura y Deporte, Víctor Francos Díaz.